



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

- ARTÍCULO 1.**
- ARTÍCULO 2.**
- ARTÍCULO 3.**
- ARTÍCULO 4.**
- DISPOSICIÓN FINAL**

ARTÍCULO 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales, este Ayuntamiento hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas, previsto en el artículo 60.2.b).

ARTÍCULO 2.

Los elementos de la relación jurídico tributaria de este impuesto don los contenidos y regulados en los artículos 79 a 100, ambos inclusive y disposiciones transitorias tercera y undécima de la citada ley 39/1988, modificados parcialmente por la ley 6/1991, de 11 de marzo y aquella y esta a su vez modificadas por la disposición adicional decimonovena de la ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ARTÍCULO 3.

La cuota tributaria a liquidar será la mínima fijada en las tarifas vigentes aprobadas por el real decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, para las actividades empresariales, industriales, comerciales, de servicios y mineras y de actividades profesionales y de artistas y por el real decreto legislativo 1.259/1991, de 2 de agosto para la actividad de ganadería independiente, modificadas por la aplicación:

Del coeficiente de incremento único: 1'4 por ciento.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ARTÍCULO 4.

Este impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.